

*ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 2066/2002).*

Doña Antonia Hierro Recio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla),

RESUELVE

Primero. Vista la propuesta de nombramiento presentada por el Tribunal Calificador del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad ocho plazas de Auxiliares Administrativos, por esta Alcaldía se eleva a definitiva, nombrando a los funcionarios con el siguiente orden:

Nombre	DNI
Muñoz Canela, Antonio	52.263.240H
De Juan Ribeiro Da Fonseca, Luis María	52.261.423H
Librero Caro, Marta	52.266.832E
Sánchez Sánchez, María Dolores	28.614.346T
Hueso González, Juan Manuel	28.725.383Q
Velázquez Fernández, Agustín	27.298.031K
Martos Cepero, María Isabel	28.690.754W
Escalona González, María Dolores	79.191.580G.

Segundo. Ordénese su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tomares, 3 de julio de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, Antonia Hierro Recio.

SDAD. COOP. AND. ESTANTERIAS RECORD

*ANUNCIO de transformación. (PP. 2095/2002).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108, punto 2, letra b, de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se da pública información de la decisión adoptada en Asamblea General Extraordinaria Universal, en reunión de fecha 1 de julio de 2002, en la que, entre otros, se decidió transformar la entidad cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de Sinegrán, S.L. Igualmente, y en el mismo acuerdo se aprobaron los nuevos estatutos sociales, donde se incluye el nuevo domicilio social, en la Avenida Argentina, núm. 12, de Maracena, provincia de Granada.

Maracena, 12 de julio de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, José Fernández García. El Secretario del Consejo Rector, Francisco López Pérez.

---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan. 13.506

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 13.608

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 18 de julio de 2002

Año XXIV

Número 84 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan.*

Como se anunciaba en la exposición de motivos de la Resolución de 29 de abril de 2002, mediante la presente se continúa la aprobación y publicación de nuevos Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, adaptados ya al nuevo Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En esta ocasión se refieren a las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para suministros, prótesis, material no sanitario y material fungible sanitario. Adicionalmente se aprueba el Pliego tipo para la contratación de consultoría y asistencia.

Con tal objeto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

Primero. Aprobación de Pliegos tipo.

1. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros por el Servicio Andaluz de Salud, al amparo de lo establecido en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo I.

2. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de prótesis por el Servicio Andaluz de Salud, al amparo de lo establecido en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo II.

3. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de material no sanitario por el Servicio Andaluz de Salud, al amparo de lo establecido

en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo III.

4. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de material fungible sanitario por el Servicio Andaluz de Salud, al amparo de lo establecido en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo IV.

5. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo V.

Segundo. Efectos y ámbito de aplicación.

1. La utilización de los Pliegos tipo que se aprueban mediante la presente Resolución será de uso obligado por los órganos de contratación de las Instituciones Sanitarias de este Organismo.

2. El contenido de dichos Pliegos se mantendrá inalterado y sólo el Cuadro Resumen y los Anexos podrán ser cumplimentados en los apartados que correspondan a fin de adaptarlos a las características particulares de cada contratación.

3. Excepcionalmente, si las peculiaridades de la contratación lo exigieran, podrán utilizarse Pliegos elaborados específicamente para un expediente. En este caso los Pliegos deberán respetar la misma estructura formal de contenidos que tienen los que se aprueban como tipo, y, previamente a su utilización, ser autorizado su uso de forma expresa por la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica, una vez que cuenten con el informe favorable por la Asesoría Jurídica y fiscalizado de conformidad por la Intervención competente.

Tercero. Revocación y vigencia.

Quedan sin efecto la Resolución de 14 de septiembre de 2000, por la que se aprueban los Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan, y todas aquellas instrucciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## ANEXO I

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 172.1.a) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- RÉGIMEN GENERAL

## 1.1.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- El expediente de contratación se instrumenta conforme a lo previsto en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo a aquellos contratos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

1.1.4.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Organismo de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.5.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.6.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en

cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

## 1.3.-RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

## 1.4.- JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto del presente contrato es la compra o adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro o por lotes, según se establece en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.3.- El suministro incluye las prestaciones necesarias para la puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación.

2.1.4.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.2 del Cuadro Resumen.

2.1.5.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

## 2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen.

2.2.2.- En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

### 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

#### 3.1.- PRESUPUESTO:

3.1.1.- El presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto que supone el contrato, es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

Los precios máximos unitarios de cada uno de los bienes se establecen en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto, de cada uno de los lotes que se establezcan, se recogen en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

#### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

#### 3.3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que se establece en la cláusula 8.5. de este Pliego.

## II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### 4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 5.- LICITACIÓN

### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno de ellos, la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2.3.- Cuando el Órgano de Contratación así lo acuerde, mediante su correspondiente establecimiento en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, en el sentido de concretar la fase de valoración en que operarán los criterios de adjudicación, el sobre de la proposición económica contendrá exclusivamente ésta, presentándose además tantos sobres como fases de valoración se hayan establecido.

### 5.3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº 1):

#### 5.3.1.- Garantía provisional:

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando

la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes, se establece expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.
  - Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.
  - Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.
- En los casos de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

#### 5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica:

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente, o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el apartado 18 del Cuadro Resumen

f). Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I apartado 2 del Reglamento general.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España

del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2., relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):



#### 5.4.1.-Documentación Económica:

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Desglosada en importes unitarios por la totalidad del suministro.

- Desglosada en importes unitarios de los lotes que se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

#### 5.4.2.- Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.4.3.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

#### 5.6.-PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

5.6.1.- Cuando así se haga constar en el apartado 14 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, una muestra para cada lote.

5.6.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de

presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: " Documentación técnica / muestras, denominación y número del concurso, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de lote o variantes a que corresponde.

5.6.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas

5.6.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Órgano de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.6.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.6.8.- Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación.

#### 5.7.-ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 6.- ADJUDICACIÓN

##### 6.1.- MESA DE CONTRATACIÓN:

6.1.1.- El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.- La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará la documentación contenida en los sobres nº: 1 de " Documentación Personal", en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 18 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

6.1.3.- En relación con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica, la Mesa de Contratación podrá realizar la valoración por si misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente.

#### 6.2.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

- a). Lectura del anuncio del contrato.
- b). Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.
- c). Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- d). Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- e). En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.
- f) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g). Invitación a los licitadores para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que se pueda, en este momento, entregar documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h). Apertura de los sobres nº 2, que contienen las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores admitidos y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el Acto Público la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la Documentación Técnica a la unidad administrativa y/o asistencial competente o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

#### 6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

6.3.1.- Para la Adjudicación del contrato se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios objetivos y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos, siempre que así se recoja en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2.- Cuando el precio ofertado figure en el apartado 13 del Cuadro Resumen como criterio objetivo para la adjudicación, los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias se establecen en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- Para los suministros de productos envasados, cuyo contenido en número de unidades pudiera no ser igual entre los diferentes licitadores, y siempre que el precio se considere como criterio de valoración, se tendrá en cuenta el factor precio. Se entiende por

factor precio el resultado que se obtiene de dividir el precio de la unidad de venta del envase del licitador por el número de unidades que contiene éste.

6.3.4.- En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las concursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.5.-Las Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

#### 6.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

6.4.1.- Determinada por la Mesa la proposición a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

6.4.2.- La Mesa de Contratación concretará expresamente cuál sea la proposición sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente, el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubieren hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

6.4.3.-Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento general.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el

artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

#### 6.5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

6.5.1.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación.

6.5.2.- La Resolución de Adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual ó superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

#### 6.6.-DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA PROVISIONAL:

6.6.1.- La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente

después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

### III. FORMALIZACIÓN

#### 7.- FORMALIZACIÓN CONTRATO

##### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.5 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de unión temporal de empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

##### 7.2.- GARANTÍA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, dado que el precio del contrato se determina en función de precios unitarios.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al

contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del presupuesto base de licitación.

7.2.4.- Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

##### 7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

### IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

8.1.5.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en

materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.6.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.7.- Cuando el contratista o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

#### 8.2.- PLAZO DE ENTREGA:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

#### 8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

8.3.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61).

8.3.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

#### 8.4.- GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO:

8.4.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el Órgano de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4.3.- Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.4.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen.

8.4.5.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

En ningún caso serán admitidos suministros de artículos, cuya fecha de caducidad sea inferior al 50% de su vida útil.

#### 8.5.- FORMA DE PAGO:

8.5.1.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 17 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el límite máximo del gasto.

8.5.2.- En el apartado 17.1 del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5.3.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses

siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 8.3.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

#### 8.6.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

8.6.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación a la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

#### 8.7.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO:

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 115 de la citada Ley.

#### 8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

8.8.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros, del precio del contrato.

En el apartado 19 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las

correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.9.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a). El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b). Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

8.9.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)  
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

**CUADRO RESUMEN****1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**  
\_\_\_\_\_**2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):**  
\_\_\_\_\_**4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:****4.1.- Procedimiento de Adjudicación:** ABIERTO**4.2.- Forma de Adjudicación:** CONCURSO**4.3.- Identificación del Pliego:** TIPO SUMINISTRO, al amparo del artículo 172.1, a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**4.4.- Tramitación:**

- ORDINARIA  
 URGENTE

**4.5.- Importe máximo de los gastos de publicación:** \_\_\_\_\_**5.- OBJETO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_**CNPA 96:** \_\_\_\_\_

En caso de superar el importe establecido en el artículo 177.2 de la Ley se indicará el CPV: \_\_\_\_\_

**5.1- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**- La totalidad... - Por lotes..... **5.2.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**6.- VARIANTES:**

6.1.- Admisión de Variantes:

- SI
- NO

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

7.1.- Plazo de Ejecución:

7.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: \_\_\_\_\_

7.1.2.- Duración del Contrato: \_\_\_\_\_

7.2.- Plazos Parciales: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**8.- PRÓRROGA:**

**NO PROCEDE.**

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO:**

9.1.- Presupuesto Total ( límite máximo del gasto ) : \_\_\_\_\_

- Precios unitarios: \_\_\_\_\_

9.2.- Anualidades (si proceden):

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**Continua en la página siguiente ...**



**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO (continuación):**

**9.3.- Distribución por lotes, en su caso:**

Nº de lote	Precios unitarios:	Presupuesto, límite máximo del gasto:
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____

**9.4.- Procede revisión de precios:**

Sí

No

En caso afirmativo determinar índice oficial o fórmula de revisión: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**11.1.- Procede Constituir Garantía Provisional:**

SI

NO

**11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional:**

**Continúa en la página siguiente ...**

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL (continuación):**

11.3.- En su caso, importe de la Garantía Provisional por Lotes:

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

12.1.- Importe Total de la Garantía Definitiva: 4% del importe de licitación \_\_\_\_\_

---

12.2.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

**13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Nº Orden:	Descripción del Criterio:	Ponderación:	Umbral mínimo: (en su caso)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

13.1.- En su caso, nº de fases de valoración en que operarán los criterios: \_\_\_\_\_

13.2.- Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos para la adjudicación.  
\_\_\_\_\_

**14.- MUESTRAS:**

14.1.- Procede Presentar Muestras:

- SI
- NO

14.2.- En caso afirmativo indicar lugar de entrega:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**15.- PLAZO DE GARANTÍA:**

15.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

- SI
- NO

15.2.- En caso afirmativo indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: \_\_\_\_\_

15.3.-En caso negativo, indicar motivos: \_\_\_\_\_

**16.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

17.- REGIMEN DE PAGO: \_\_\_\_\_

17.1.-:

**18.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA:**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN** basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas .

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**19.- REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**

---

---

---

**20.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

---

---

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Fax:** \_\_\_\_\_

**20.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico. .-**

- SI
- NO

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

## ANEXO Nº III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. \_\_\_\_\_,  
 como representante legal de la Empresa  
 \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de

cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determina.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de ..... de 2.....

## OFERTA ECONOMICA

### ANEXO I

<b>CONVOCANTE:</b> CENTRO Nº EXPEDIENTE	<b>LICITADOR</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO NIF: FAX:
---	---

Nº LOTE CODIGO SAS	Oferta Variante	DENOMINACION CATALOGO SAS	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA C. BARRAS	PRECIO		PLAZO DE ENTREGA
					UNITARIO	U. VENTA U. CONTIENE	

FECHA FIRMA Y SELLO
------------------------

<b>DESCRIPCION ITEMS MODELO OFERTA ECONOMICA</b>		
<b>CAMPOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CONTENIDO</b>
Nº LOTE: CODIGO	nº de orden de cada uno de los artículos CODIGO CATALOGO S.A.S.  Identificará la oferta técnica, muestras y folletos.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual en la Oferta.
OFERTA/VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes. Identificará junto con el nº lote/código la oferta técnica, muestras y folletos	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego. Se entenderá que cuando se admiten "n" variantes, el Organismo de Contratación aceptará la Oferta Base (OB) además de "n" variantes.
DENOMINACION	Descripción abreviada del producto a adquirir por el Centro según Catalogo SAS	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
NOMBRE COMERCIAL	Descripción comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado Se indicará Marca y/o Modelo	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
REFERENCIA	Código con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
CODIGO BARRAS	Código de barras con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Referido a la unidad de venta.
PRECIO UNITARIO	Precio de la unidad de consumo del producto ofertado.	Expresado en euros, con dos decimales.
U. VENTA	Indica el envase que contiene las unidades de venta del producto ofertado	Debe corresponderse con la realidad del producto ejemplo: bolsa, caja, paquete ect.
U. CONTIENE	Indica las unidades de consumo que contiene el envase descrito anteriormente. Informa al Centro de las unidades mínimas y factor múltiplo, para contratación y pedido.	Debe corresponderse con la realidad del producto independientemente de las subagrupaciones que contenga, será siempre número, ejemplo: 25, 50, 100 etc.
PRECIO U. VENTA	Precio de la unidad de venta en euros. Se utilizará para valorar importe total del contrato (cantidad solicitada/u.contiene) x precio U. Venta euros.	Expresado en euros, con dos decimales. Será el importe a facturar cuando finalice el periodo transitorio, o antes de este si así se ha acordado con el Centro.
PLAZO DE ENTREGA	Plazo en que el proveedor se compromete a entregar la cantidad solicitada del producto ofertado.	Expresado en días, o bien indicando: SSI (Según sus indicaciones), si hay plazo/s indicados por el Centro, o SSN (según sus necesidades) se entiende que la entrega se realiza de inmediato cuando esta es solicitada.
<b>OTROS ASPECTOS DE LA OFERTA ECONOMICA</b>		
PEDIDO MINIMO	Salvo indicación del Proveedor en contrario, el pedido mínimo será igual a la unidad de venta.	

ANEXO II

**OFERTA TECNICA**

<b>CONVOCANTE</b> CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE
---

<b>LICITADOR</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD
---

LOTE	Nº LOTE CODIGO S.A.S.	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA, FIRMA Y SELLO
-------------------------



## DESCRIPCION ITEMS OFERTA TECNICA

Deben describirse todos los productos ofertados en la proposición económica, debiendo estos estar identificados según se indican en la proposición económica.

CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
Nº LOTE: CODIGO	CODIGO CATALOGO S.A.S. del producto a adquirir.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
OFERTA/ VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes.	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego y se hayan formulado en la oferta económica.
DESCRIPCION TECNICA	Descripción de las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado.	Texto libre en donde el proveedor indicará las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado. Pudiendo justificar las variantes presentadas si las hubiera en la oferta económica.
REFERENCIA	Codigo con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta económica

## ANEXO II

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRÓTESIS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 172.1.a) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- RÉGIMEN GENERAL

## 1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- El expediente de contratación se instrumenta conforme a lo previsto en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo a aquellos contratos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

1.1.4.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.5.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.6.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en

cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

## 1.3.- RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

## 1.4.- JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto del presente contrato es la compra o adquisición de las prótesis que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro o por lotes, según se establece en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.3.- El suministro incluye las prestaciones necesarias para la puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación.

2.1.4.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.2 del Cuadro Resumen.

2.1.5.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

## 2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen.

2.2.2.- En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

### 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

#### 3.1.- PRESUPUESTO:

3.1.1.- El presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto que supone el contrato, es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

Los precios máximos unitarios de cada uno de los bienes se establecen en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto, de cada uno de los lotes que se establezcan, se recogen en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

#### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

#### 3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que se establece en la cláusula 8.5. de este Pliego.

## II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### 4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### 5.- LICITACIÓN

#### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

#### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno de ellos, la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### 5.3.-DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº 1):

#### 5.3.1.- Garantía provisional:

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes, se establece expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.
- b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

En los casos de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

#### 5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica:

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente, o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

- a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto

fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el apartado 18 del Cuadro Resumen

f). Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I apartado 2 del Reglamento general .

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de

España o de la Secretaria General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.-Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2., relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

##### 5.4.1.-Documentación Económica:

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Desglosada en importes unitarios por la totalidad del suministro.

- Desglosada en importes unitarios de los lotes que se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

#### 5.4.2.- Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.4.3.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

#### 5.6.-PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

5.6.1.- Cuando así se haga constar en el apartado 14 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, una muestra para cada lote.

5.6.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: " Documentación técnica / muestras, denominación y

número del concurso, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de lote o variantes a que corresponde.

5.6.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas

5.6.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Órgano de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.6.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.6.8.- Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación.

#### 5.7.-ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 6.- ADJUDICACIÓN

##### 6.1.- MESA DE CONTRATACIÓN:

6.1.1.- El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.- La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará la documentación contenida en los sobres nº: 1 de " Documentación Personal", en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación

presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 18 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

6.1.3.- En relación con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica, la Mesa de Contratación podrá realizar la valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente.

#### 6.2.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

- a). Lectura del anuncio del contrato.
- b). Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.
- c). Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- d). Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- e). En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.
- f) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g). Invitación a los licitadores para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que se pueda, en este momento, entregar documentos que no hubiesen sido entregados durante

el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h). Apertura de los sobres nº 2, que contienen las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores admitidos y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el Acto Público la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la Documentación Técnica a la unidad administrativa y/o asistencial competente o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula siguiente.

#### 6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

6.3.1.- Para la Adjudicación del contrato se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios, que por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se les atribuye, se relacionan a continuación:

##### A) CARACTERISTICAS TECNICAS Y FUNCIONALES

- |  |              |
|--|--------------|
| .....  | 0-50 PUNTOS. |
| a) Mejoras sobre prescripciones técnicas debidamente motivadas | 0-15 puntos  |
| b) Calidad de materiales y fabricación                         | 0-15 puntos  |
| c) Rentabilidad y eficiencia                                   | 0-10 puntos  |
| d) Facilidad de utilización y seguridad de resultados          | 0-10 puntos  |

##### B) OFERTA ECONOMICA: ..... MAXIMO 40 PUNTOS.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

##### C) SERVICIO..... 0-10 PUNTOS.

Se valorarán los plazos de entrega y la capacidad de adaptación a la organización logística del centro.

6.3.2.- Los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- Para los suministros de productos envasados, cuyo contenido en número de unidades pudiera no ser igual entre los diferentes licitadores, se tendrá en cuenta el factor precio. Se entiende por factor precio el resultado que se obtiene de dividir el precio de la

unidad de venta del envase del licitador por el número de unidades que contiene éste.

6.3.4.- En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incurso en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.5.-Las Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

#### 6.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

6.4.1.- Determinada por la Mesa la proposición a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

6.4.2.- La Mesa de Contratación concretará expresamente cuál sea la proposición sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente, el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubieren hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

6.4.3.-Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento general.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento.

Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

#### 6.5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

6.5.1.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación.

6.5.2.- La Resolución de Adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual ó superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

#### 6.6.-DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA PROVISIONAL:

6.6.1.- La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante,



se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

### III. FORMALIZACIÓN

#### 7.- FORMALIZACIÓN CONTRATO

##### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.5 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de unión temporal de empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

##### 7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, dado que el precio del contrato se determina en función de precios unitarios.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del presupuesto base de licitación.

7.2.4.- Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

##### 7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

### IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

8.1.5.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.6.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.7.- Cuando el contratista o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

#### 8.2.- PLAZO DE ENTREGA:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

#### 8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

8.3.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61).

8.3.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

#### 8.4.- GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO:

8.4.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el Órgano de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4.3.- Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.4.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen.

8.4.5.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

En ningún caso serán admitidos suministros de artículos, cuya fecha de caducidad sea inferior al 50% de su vida útil.

#### 8.5.- FORMA DE PAGO:

8.5.1.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 17 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el límite máximo del gasto.

8.5.2.- En el apartado 17.1 del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5.3.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 8.3.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

#### 8.6.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

8.6.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación a la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

#### 8.7.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO:

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 115 de la citada Ley.

#### 8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

8.8.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros, del precio del contrato.

En el apartado 19 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.9.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a). El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b). Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

8.9.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)  
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

### CUADRO RESUMEN

**1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**  
 \_\_\_\_\_

**2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):**  
 \_\_\_\_\_

**4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:**

**4.1.- Procedimiento de Adjudicación:** ABIERTO

**4.2.- Forma de Adjudicación:** CONCURSO

**4.3.- Identificación del Pliego:** TIPO, SUMINISTRO DE PROTESIS, al amparo del artículo 172.1. a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**4.4.- Tramitación:**

ORDINARIA  
 URGENTE

**4.5.- Importe máximo de los gastos de publicación:** \_\_\_\_\_

**5.- OBJETO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_

**CNPA 96:** \_\_\_\_\_

En caso de superar el importe establecido en el artículo 177.2 de la Ley se indicará el **CPV:** \_\_\_\_\_

**5.1.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**

- La totalidad.....
- Por lotes .....

**5.2.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**6.- VARIANTES:**

**6.1.- Admisión de Variantes:**

- SI
- NO

**6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Plazo de Ejecución:**

7.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: \_\_\_\_\_

7.1.2.- Duración del Contrato: \_\_\_\_\_

**7.2.- Plazos Parciales:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**8.- PRÓRROGA:**

**NO PROCEDE.**

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO:**

**9.1.- Presupuesto Total (límite máximo del gasto):**

\_\_\_\_\_

- Precios unitarios: \_\_\_\_\_

**9.2.- Anualidades (si proceden):**

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**Continúa en la página siguiente ...**

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO (Continuación):**

**9.3.- Distribución por Lotes, en su caso:**

Nº de Lote:	Precios unitarios:	Presupuesto, Limite máximo del gasto:
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
4. _____	_____	_____

**9.4.- Procede Revisión de Precios:**

SI  
 NO

En caso afirmativo determinar índice oficial o formula de revisión: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**11.1.- Procede Constituir Garantía Provisional:**

SI  
 NO

**11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional:**

**Continúa en la página siguiente ...**

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL (continuación):**

11.3.- Importe de la Garantía Provisional por Lotes:

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

12.1.- Importe Total de la Garantía Definitiva: 4% del importe de licitación \_\_\_\_\_

12.2.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

**13.- LÍMITES PARA APRECIAR OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS:** \_\_\_\_\_

**14.- MUESTRAS:**

14.1.- Procede Presentar Muestras:

- SI  
 NO

14.2.- En caso afirmativo indicar lugar de entrega:

---

**15.- PLAZO DE GARANTÍA:**

15.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

- SI  
 NO

15.2.- En caso afirmativo indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: \_\_\_\_\_

15.3.-En caso negativo, indicar motivos: \_\_\_\_\_

**16.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:**

---

17.- REGIMEN DE PAGO: \_\_\_\_\_

17.1.-:

**18.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA:****CRITERIOS DE SELECCIÓN :**

-A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, se presentará una declaración relativa a la cifra global de suministros realizados en el curso de los tres últimos ejercicios, que deberán totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto total de licitación, o de los lotes a que se licite.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

-A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros análogos, realizados en los tres últimos ejercicios, que acredite un total de destinatarios públicos no inferior a : \_\_\_\_\_.



**19.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**

---

---

---

**20.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

---

---

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Fax:** \_\_\_\_\_

**20.1. - Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico. . -**

- SI
- NO

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

## ANEXO Nº III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. \_\_\_\_\_,  
como representante legal de la Empresa  
\_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al

servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determina.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de ..... de 2.....

**ANEXO I OFERTA ECONOMICA**

<b>CONVOCANTE:</b> CENTRO Nº EXPEDIENTE	LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO NIF: FAX:
---	--

Nº LOTE CODIGO SAS	Oferta Variante	DENOMINACION CATALOGO SAS	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA C. BARRAS	PRECIO		PLAZO DE ENTREGA
					UNITARIO	U. VENTA U. CONTIENE	

FECHA FIRMA Y SELLO
------------------------

<b>DESCRIPCION ITEMS MODELO OFERTA ECONOMICA</b>		
<b>CAMPOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CONTENIDO</b>
Nº LOTE: CODIGO	nº de orden de cada uno de los artículos CODIGO CATALOGO S.A.S.  Identificará la oferta tecnica, muestras y folletos.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual en la Oferta.
OFERTA/VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes. Identificará junto con el nº lote/codigo la oferta técnica, muestras y folletos	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego. Se entenderá que cuando se admiten "n" variantes, el Organo de Contratación aceptará la Oferta Base (OB) además de "n" variantes.
DENOMINACION	Descripción abreviada del producto a adquirir por el Centro según Catalogo SAS	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
NOMBRE COMERCIAL	Descripción comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado Se indicará Marca y/o Modelo	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
REFERENCIA	Código con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
CODIGO BARRAS	Código de barras con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Referido a la unidad de venta.
PRECIO UNITARIO	Precio de la unidad de consumo del producto ofertado.	Expresado en euros, con dos decimales.
U. VENTA	Indica el envase que contiene las unidades de venta del producto ofertado	Debe corresponderse con la realidad del producto ejemplo: bolsa, caja, paquete ect.
U. CONTIENE	Indica las unidades de consumo que contiene el envase descrito anteriormente. Informa al Centro de las unidades mínimas y factor múltiplo, para contratación y pedido.	Debe corresponderse con la realidad del producto independientemente de las subagrupaciones que contenga, será siempre numérico, ejemplo: 25, 50, 100 etc.
PRECIO U. VENTA	Precio de la unidad de venta en euros. Se utilizará para valorar importe total del contrato (cantidad solicitada/u contiene) x precio U. Venta euros.	Expresado en euros, con dos decimales. Será el importe a facturar cuando finalice el periodo transitorio, o antes de este si así se ha acordado con el Centro.
PLAZO DE ENTREGA	Plazo en que el proveedor se compromete a entregar la cantidad solicitada del producto ofertado.	Expresado en días, o bien indicando: SSI (Según sus indicaciones), si hay plazo/s indicados por el Centro, o SSN (según sus necesidades) se entiende que la entrega se realiza de inmediato cuando esta es solicitada.
<b>OTROS ASPECTOS DE LA OFERTA ECONOMICA</b>		
PEDIDO MINIMO	Salvo indicación del Proveedor en contrario, el pedido mínimo será igual a la unidad de venta.	

**ANEXO II**

**OFERTA TECNICA**

<b>CONVOCANTE</b> CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE
---

<b>LICITADOR</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD
---

LOTE	Nº LOTE CODIGO S.A.S.	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA, FIRMA Y SELLO
-------------------------

### DESCRIPCION ITEMS OFERTA TECNICA

Deben describirse todos los productos ofertados en la proposición económica, debiendo estos estar identificados según se indican en la proposición económica.

CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
Nº LOTE: CODIGO	CODIGO CATALOGO S.A.S. del producto a adquirir.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
OFERTA/ VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes.	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego y se hayan formulado en la oferta económica.
DESCRIPCION TECNICA	Descripción de las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado.	Texto libre en donde el proveedor indicará las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado. Pudiendo justificar las variantes presentadas si las hubiera en la oferta económica.
REFERENCIA	Codigo con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta económica

## ANEXO III

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL NO SANITARIO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 172.1.a) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- RÉGIMEN GENERAL

## 1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- El expediente de contratación se instrumenta conforme a lo previsto en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo a aquellos contratos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

1.1.4.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.5.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.6.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en

cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

## 1.3.- RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

## 1.4.- JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto del presente contrato es la compra o adquisición del material no sanitario que se relaciona en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro o por lotes, según se establece en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.3.- El suministro incluye las prestaciones necesarias para la puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación.

2.1.4.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.2 del Cuadro Resumen.

2.1.5.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

## 2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen.

2.2.2.- En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

### 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

#### 3.1.- PRESUPUESTO:

3.1.1.- El presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto que supone el contrato, es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

Los precios máximos unitarios de cada uno de los bienes se establecen en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto, de cada uno de los lotes que se establezcan, se recogen en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

#### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

#### 3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que se establece en la cláusula 8.5. de este Pliego.

## II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### 4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud, .

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 5.- LICITACIÓN

#### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

#### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION:



5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno de ellos, la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### 5.3.-DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº 1):

#### 5.3.1.- Garantía provisional:

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes, se establece expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.

b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.

c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

En los casos de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

#### 5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica:

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente, o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto

fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el apartado 18 del Cuadro Resumen

f). Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I apartado 2 del Reglamento general .

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de

España o de la Secretaria General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2., relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.- Documentación Económica:

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Desglosada en importes unitarios por la totalidad del suministro.

- Desglosada en importes unitarios de los lotes que se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

#### 5.4.2.- Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.4.3.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

#### 5.6.-PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

5.6.1.- Cuando así se haga constar en el apartado 14 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, una muestra para cada lote.

5.6.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará:

"Documentación técnica / muestras, denominación y número del concurso, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de lote o variantes a que corresponde.

5.6.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas

5.6.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Órgano de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.6.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.6.8.- Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación.

#### 5.7.-ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 6.- ADJUDICACIÓN

##### 6.1.- MESA DE CONTRATACIÓN:

6.1.1.- El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.- La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará la documentación contenida en los sobres nº: 1 de " Documentación Personal", en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 18 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

6.1.3.- En relación con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica, la Mesa de Contratación podrá realizar la valoración por si misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente.

#### 6.2.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a). Lectura del anuncio del contrato.

b). Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

c). Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d). Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e). En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

f) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g). Invitación a los licitadores para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin

que se pueda, en este momento, entregar documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h). Apertura de los sobres nº 2, que contienen las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores admitidos y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el Acto Público la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la Documentación Técnica a la unidad administrativa y/o asistencial competente o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecido en la cláusula siguiente.

#### 6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

6.3.1.- Para la Adjudicación del contrato se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios, que por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se les atribuye, se relacionan a continuación:

A) OFERTA ECONOMICA: .... MAXIMO 50 PUNTOS.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

B) CARACTERISTICAS TECNICAS Y FUNCIONALES  
..... 0-40 PUNTOS.

a) Mejoras sobre prescripciones técnicas debidamente motivadas 0-10 puntos  
b) Calidad de materiales y fabricación 0-10 puntos  
c) Rentabilidad y eficiencia 0-10 puntos  
d) Facilidad de utilización y seguridad de resultados 0-10 puntos

C) SERVICIO ..... 0-10 PUNTOS.

Se valorarán los plazos de entrega y la capacidad de adaptación a la organización logística del centro.

6.3.2.- Los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- Para los suministros de productos envasados, cuyo contenido en número de unidades pudiera no ser igual entre los diferentes licitadores, se tendrá en

cuenta el factor precio. Se entiende por factor precio el resultado que se obtiene de dividir el precio de la unidad de venta del envase del licitador por el número de unidades que contiene éste.

6.3.4.- En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.5.- Las Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

#### 6.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

6.4.1.- Determinada por la Mesa la proposición a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

6.4.2.- La Mesa de Contratación concretará expresamente cuál sea la proposición sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente, el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubieren hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

6.4.3.- Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento general.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

#### 6.5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

6.5.1.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación.

6.5.2.- La Resolución de Adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual ó superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

#### 6.6.-DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA PROVISIONAL:

6.6.1.- La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

### III. FORMALIZACIÓN

#### 7.- FORMALIZACIÓN CONTRATO

##### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.5 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de unión temporal de empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

##### 7.2.- GARANTÍA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, dado que el precio del contrato se determina en función de precios unitarios.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del presupuesto base de licitación.

7.2.4.- Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

##### 7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Quando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

### IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

8.1.5.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del

contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.6.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.7.- Cuando el contratista o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

## 8.2.- PLAZO DE ENTREGA:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

## 8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

8.3.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61).

8.3.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

## 8.4.- GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO:

8.4.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el Órgano de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4.3.- Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.4.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen.

8.4.5.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

En ningún caso serán admitidos suministros de artículos, cuya fecha de caducidad sea inferior al 50% de su vida útil.

## 8.5.- FORMA DE PAGO:

8.5.1.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 17 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el límite máximo del gasto.

8.5.2.- En el apartado 17.1 del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5.3.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses

siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 8.3.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

#### 8.6.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

8.6.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación a la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

#### 8.7.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO:

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 115 de la citada Ley.

#### 8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

8.8.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros, del precio del contrato.

En el apartado 19 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las

correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.9.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a). El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b). Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

8.9.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)  
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA



### CUADRO RESUMEN

**1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**  
\_\_\_\_\_

**2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):**  
\_\_\_\_\_

**4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:**

**4.1.- Procedimiento de Adjudicación:** ABIERTO

**4.2.- Forma de Adjudicación:** CONCURSO

**4.3.- Identificación del Pliego:** TIPO, SUMINISTRO DE MATERIAL NO SANITARIO, al amparo del artículo 172.1. a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**4.4.- Tramitación:**

ORDINARIA  
 URGENTE

**4.5.- Importe máximo de los gastos de publicación:** \_\_\_\_\_

**5.- OBJETO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_

**CNPA 96:** \_\_\_\_\_  
En caso de superar el importe establecido en el artículo 177.2 de la Ley se indicará el **CPV:** \_\_\_\_\_

**5.1.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**

- La totalidad.....

- Por lotes.....

**5.2.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**6.- VARIANTES:**

**6.1.- Admisión de Variantes:**

SI  
 NO

**6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Plazo de Ejecución:**

7.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: \_\_\_\_\_

7.1.2.- Duración del Contrato: \_\_\_\_\_

**7.2.- Plazos Parciales:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**8.- PRÓRROGA:**

**NO PROCEDE.**

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO:**

**9.1.- Presupuesto Total (límite máximo del gasto):** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- Precios unitarios: \_\_\_\_\_

**9.2.- Anualidades (si proceden):**

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**Continúa en la página siguiente ...**

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO (Continuación):**

**9.3.- Distribución por Lotes, en su caso:**

Nº de Lote:	Precios unitarios:	Presupuesto, límite máximo del gasto:
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
4. _____	_____	_____

**9.4.- Procede Revisión de Precios:**

SI  
 NO

En caso afirmativo determinar índice oficial o fórmula de revisión: \_\_\_\_\_

**10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**11.1.- Procede Constituir Garantía Provisional:**

SI  
 NO

**11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional:**

**Continúa en la página siguiente ...**

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL (continuación):**

**11.3.- Importe de la Garantía Provisional por Lotes:**

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

**12.1.- Importe Total de la Garantía Definitiva: 4% del importe de licitación \_\_\_\_\_**  
 \_\_\_\_\_

**12.2.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:**

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

**13.- LÍMITES PARA APRECIAR OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS: \_\_\_\_\_**

**14.- MUESTRAS:**

14.1.- Procede Presentar Muestras:

- SI  
 NO

14.2.- En caso afirmativo indicar lugar de entrega: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**15.- PLAZO DE GARANTÍA:**

15.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

- SI  
 NO

15.2.- En caso afirmativo indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: \_\_\_\_\_

15.3.-En caso negativo, indicar motivos: \_\_\_\_\_

**16.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:**\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

17.- RÉGIMEN DE PAGO: \_\_\_\_\_

17.1.-:

**18.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA:****CRITERIOS DE SELECCIÓN :**

-A fin de acreditar la solventia económica y financiera, se presentará una declaración relativa a la cifra global de suministros realizados en el curso de los tres últimos ejercicios, que deberán totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto total de licitación, o de los lotes a los que se licite.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solventia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

-A fin de acreditar la solventia técnica, se presentará una relación de los principales suministros análogos, realizados en los tres últimos ejercicios, que acredite un total de destinatarios públicos no inferior a : \_\_\_\_\_.

**19.- REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**

---

---

---

**20.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

---

---

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Fax:** \_\_\_\_\_

**20.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico. .-**

- SI
- NO

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

## ANEXO Nº III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. \_\_\_\_\_, como representante legal de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración

General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determina.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de ..... de 2....

## OFERTA ECONOMICA

**ANEXO I**

**CONVOCANTE:**  
 CENTRO  
 Nº EXPEDIENTE

**LICITADOR**  
 EMPRESA  
 DOMICILIO  
 LOCALIDAD  
 TELEFONO  
 CORREO ELECTRONICO  
 NIF:  
 FAX:

Nº LOTE CODIGO SAS	Oferta Variante	DENOMINACION CATALOGO SAS	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA C. BARRAS	PRECIO		PLAZO DE ENTREGA
					UNITARIO	U. VENTA U. CONTIENE	

FECHA  
 FIRMA Y SELLO



<b>DESCRIPCION ITEMS MODELO OFERTA ECONOMICA</b>		
<b>CAMPOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CONTENIDO</b>
Nº LOTE: CODIGO	nº de orden de cada uno de los artículos CODIGO CATALOGO S.A.S.  Identificará la oferta técnica, muestras y folletos	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual en la Oferta.
OFERTA/VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes. Identificará junto con el nº lote/código la oferta técnica, muestras y folletos	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego. Se entenderá que cuando se admiten "n" variantes, el Organo de Contratación aceptará la Oferta Base (OB) además de "n" variantes.
DENOMINACION	Descripción abreviada del producto a adquirir por el Centro según Catalogo SAS	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
NOMBRE COMERCIAL	Descripción comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado Se indicará Marca y/o Modelo	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
REFERENCIA	Código con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
CODIGO BARRAS	Código de barras con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Referido a la unidad de venta.
PRECIO UNITARIO	Precio de la unidad de consumo del producto ofertado.	Expresado en euros, con dos decimales.
U. VENTA	Indica el envase que contiene las unidades de venta del producto ofertado	Debe corresponderse con la realidad del producto ejemplo: bolsa, caja, paquete ect.
U. CONTIENE	Indica las unidades de consumo que contiene el envase descrito anteriormente. Informa al Centro de las unidades mínimas y factor múltiplo, para contratación y pedido.	Debe corresponderse con la realidad del producto independientemente de las subagrupaciones que contenga, será siempre numérico, ejemplo: 25, 50, 100 etc.
PRECIO U. VENTA	Precio de la unidad de venta en euros. Se utilizará para valorar importe total del contrato (cantidad solicitada/u. contiene) x precio U. Venta euros.	Expresado en euros, con dos decimales. Será el importe a facturar cuando finalice el periodo transitorio, o antes de este si así se ha acordado con el Centro.
PLAZO DE ENTREGA	Plazo en que el proveedor se compromete a entregar la cantidad solicitada del producto ofertado.	Expresado en días, o bien indicando: SSI (Según sus indicaciones), si hay plazo/s indicados por el Centro, o SSN (según sus necesidades) se entiende que la entrega se realiza de inmediato cuando esta es solicitada.
<b>OTROS ASPECTOS DE LA OFERTA ECONOMICA</b>		
PEDIDO MINIMO	Salvo indicación del Proveedor en contrario, el pedido mínimo será igual a la unidad de venta.	

**ANEXO II**

**OFERTA TECNICA**

<b>CONVOCANTE</b> CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE
---

<b>LICITADOR</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD
---

LOTE	Nº LOTE CODIGO S.A.S.	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA, FIRMA Y SELLO
-------------------------

### DESCRIPCION ITEMS OFERTA TECNICA

Deben describirse todos los productos ofertados en la proposición económica, debiendo estos estar identificados según se indican en la proposición económica.

CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
Nº LOTE: CODIGO	CODIGO CATALOGO S.A.S. del producto a adquirir.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
OFERTA/ VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes.	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego y se hayan formulado en la oferta económica.
DESCRIPCION TECNICA	Descripción de las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado.	Texto libre en donde el proveedor indicará las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado. Pudiendo justificar las variantes presentadas si las hubiera en la oferta económica.
REFERENCIA	Codigo con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta económica

## ANEXO IV

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 172.1.a) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- RÉGIMEN GENERAL

## 1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- El expediente de contratación se instrumenta conforme a lo previsto en el artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo a aquellos contratos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

1.1.4.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.5.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.6.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en

cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

## 1.3.- RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

## 1.4.- JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto del presente contrato es la compra o adquisición del material fungible sanitario que se relaciona en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro o por lotes, según se establece en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.3.- El suministro incluye las prestaciones necesarias para la puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación.

2.1.4.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.2 del Cuadro Resumen.

2.1.5.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

## 2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen.

2.2.2.- En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

### 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

#### 3.1.- PRESUPUESTO:

3.1.1.- El presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto que supone el contrato, es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

Los precios máximos unitarios de cada uno de los bienes se establecen en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto, de cada uno de los lotes que se establezcan, se recogen en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

#### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

#### 3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que se establece en la cláusula 8.5. de este Pliego.

## II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### 4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud, .

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### 5.- LICITACIÓN

#### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

#### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno de ellos, la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### 5.3.-DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº 1):

#### 5.3.1.- Garantía provisional:

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes, se establece expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.
- b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

En los casos de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

#### 5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica:

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente, o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

- a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de

constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el apartado 18 del Cuadro Resumen

f). Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I apartado 2 del Reglamento General.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2., relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.- Documentación Económica:

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Desglosada en importes unitarios por la totalidad del suministro.
- Desglosada en importes unitarios de los lotes que se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

#### 5.4.2.- Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.4.3.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

#### 5.6.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

5.6.1.- Cuando así se haga constar en el apartado 14 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, una muestra para cada lote.

5.6.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: " Documentación técnica / muestras, denominación y número del concurso, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de lote o variantes a que corresponde.

5.6.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas

5.6.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Órgano de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.6.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.6.8.- Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación.

#### 5.7.- ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 6.- ADJUDICACIÓN

##### 6.1.- MESA DE CONTRATACIÓN:

6.1.1.- El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.- La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará la documentación contenida en los sobres nº: 1 de " Documentación Personal", en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá



conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 18 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

6.1.3.- En relación con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica, la Mesa de Contratación podrá realizar la valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente.

**6.2.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

- a). Lectura del anuncio del contrato.
- b). Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.
- c). Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- d). Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- e). En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.
- f) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g). Invitación a los licitadores para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que se pueda, en este momento, entregar documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h). Apertura de los sobres nº 2, que contienen las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores admitidos y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el Acto Público la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la Documentación Técnica a la unidad administrativa y/o asistencial competente o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y a documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula siguiente.

**6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

6.3.1.- Para la Adjudicación del contrato se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios, que por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se les atribuye, se relacionan a continuación:

**A) OFERTA ECONOMICA: ..... MAXIMO 50 PUNTOS.**

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

**B) CARACTERISTICAS TECNICAS Y FUNCIONALES: 0-40 PUNTOS.**

- a) Mejoras sobre prescripciones técnicas debidamente motivadas 0-10 puntos
- b) Calidad de materiales y fabricación 0-10 puntos
- c) Rentabilidad y eficiencia 0-10 puntos
- d) Facilidad de utilización y seguridad de resultados 0-10 puntos

**C) SERVICIO ..... 0-10 PUNTOS.**

Se valorarán los plazos de entrega y la capacidad de adaptación a la organización logística del Centro.

6.3.2.- Los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de

ofertas desproporcionadas o temerarias se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

6.3.3.-Para los suministros de productos envasados, cuyo contenido en número de unidades pudiera no ser igual entre los diferentes licitadores, se tendrá en cuenta el factor precio. Se entiende por factor precio el resultado que se obtiene de dividir el precio de la unidad de venta del envase del licitador por el número de unidades que contiene éste.

6.3.4.- En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.5.-Las Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

#### 6.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

6.4.1.- Determinada por la Mesa la proposición a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

6.4.2.- La Mesa de Contratación concretará expresamente cuál sea la proposición sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente, el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubieren hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

6.4.3.-Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad

Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento general.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

#### 6.5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

6.5.1.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación.

6.5.2.- La Resolución de Adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual ó superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de

las Administraciones Públicas se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

#### 6.6.-DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA PROVISIONAL:

6.6.1.- La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

### III. FORMALIZACIÓN

#### 7.- FORMALIZACIÓN CONTRATO

##### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

- a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.
- b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.5 del Cuadro Resumen.
- c). Escritura pública de constitución de unión temporal de empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

##### 7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, dado que el precio del contrato se determina en función de precios unitarios.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una

garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del presupuesto base de licitación.

7.2.4.- Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

##### 7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

### IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al

contratista, bajo la dirección inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

8.1.5.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.6.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.7.- Cuando el contratista o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

#### 8.2.- PLAZO DE ENTREGA:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

#### 8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

8.3.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61) .

8.3.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

#### 8.4.- GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO:

8.4.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el Órgano de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4.3.- Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.4.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen..

8.4.5.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

En ningún caso serán admitidos suministros de artículos, cuya fecha de caducidad sea inferior al 50% de su vida útil.

#### 8.5.- FORMA DE PAGO:

8.5.1.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 17 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el límite máximo del gasto.

8.5.2.- En el apartado 17.1 del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún

caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5.3.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la cláusula 8.3.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

#### 8.6.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

8.6.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación a la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

#### 8.7.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO:

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 115 de la citada Ley.

#### 8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

8.8.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros, del precio del contrato.

En el apartado 19 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.9.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a). El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b). Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

8.9.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)  
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

**CUADRO RESUMEN**

**1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**  
\_\_\_\_\_

**2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):**  
\_\_\_\_\_

**4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:**

**4.1.- Procedimiento de Adjudicación: ABIERTO**

**4.2.- Forma de Adjudicación: CONCURSO**

**4.3.- Identificación del Pliego: TIPO, SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO, al amparo del artículo 172.1. a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**

**4.4.- Tramitación:**

ORDINARIA  
 URGENTE

**4.5.- Importe máximo de los gastos de publicación:**

**5.- OBJETO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_

**CNPA 96:** \_\_\_\_\_

En caso de superar el importe establecido en el artículo 177.2 de la Ley se indicará el CPV: \_\_\_\_\_

**5.1.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**

- La totalidad.....

- Por lotes.....

**5.2.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:** \_\_\_\_\_

**6.- VARIANTES:**

6.1.- Admisión de Variantes:

SI  
 NO

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

7.1.- Plazo de Ejecución:

7.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: \_\_\_\_\_

7.1.2.- Duración del Contrato: \_\_\_\_\_

7.2.- Plazos Parciales: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**8.- PRÓRROGA:**

**NO PROCEDE.**

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO:**

9.1.- Presupuesto Total (límite máximo del gasto): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- Precios unitarios: \_\_\_\_\_

9.2.- Anualidades (si proceden):

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Continúa en la página siguiente ...

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO (Continuación):**

**9.3.- Distribución por Lotes, en su caso:**

Nº de Lote:	Precios unitarios:	Presupuesto, límite máximo del gasto:
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
4. _____	_____	_____

**9.4.- Procede Revisión de Precios:**

SI  
 NO

En caso afirmativo determinar índice oficial o fórmula de revisión: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**11.1.- Procede Constituir Garantía Provisional:**

SI  
 NO

**11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional:**

**Continúa en la página siguiente ...**



**11.- GARANTÍA PROVISIONAL (continuación):**

**11.3.- Importe de la Garantía Provisional por Lotes:**

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

**12.1.-** Importe Total de la Garantía Definitiva: 4% del importe de licitación \_\_\_\_\_

**12.2.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:**

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

**13.-LÍMITES PARA APRECIAR OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**14.- MUESTRAS:**

14.1.- Procede Presentar Muestras:

- SI
- NO

14.2.- En caso afirmativo indicar lugar de entrega:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**15.- PLAZO DE GARANTÍA:**

15.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

- SI
- NO

15.2.- En caso afirmativo indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: \_\_\_\_\_

15.3.-En caso negativo, indicar motivos: \_\_\_\_\_

**16.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**17.- RÉGIMEN DE PAGO:** \_\_\_\_\_

17.1.-:

**18.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN :**

-A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, se presentará una declaración relativa a la cifra global de suministros realizados en el curso de los tres últimos ejercicios, que deberán totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto total de licitación o de los lotes a los que se licite.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

-A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros análogos, realizados en los tres últimos ejercicios, que acredite un total de destinatarios públicos no inferior a : \_\_\_\_\_.

**19.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**

---

---

---

**20.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

---

---

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Fax:** \_\_\_\_\_

**20.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico. .-**

- SI
- NO

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

## ANEXO Nº III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. \_\_\_\_\_,  
como representante legal de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de

Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determina.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de ..... de 2.....

**ANEXO I OFERTA ECONOMICA**

**CONVOCANTE:**  
 CENTRO  
 Nº EXPEDIENTE

**LICITADOR**  
 EMPRESA  
 DOMICILIO  
 LOCALIDAD  
 TELEFONO  
 CORREO ELECTRONICO  
 NIF:  
 FAX:

Nº LOTE CODIGO SAS	Oferta Variante	DENOMINACION CATALOGO SAS	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA C. BARRAS	PRECIO		PLAZO DE ENTREGA
					PRECIO UNITARIO	U.VENTA U. CONTIENE	

FECHA  
 FIRMA Y SELLO

<b>DESCRIPCION ITEMS MODELO OFERTA ECONOMICA</b>		
<b>CAMPOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CONTENIDO</b>
Nº LOTE: CODIGO	nº de orden de cada uno de los artículos CODIGO CATALOGO S.A.S.  Identificará la oferta técnica, muestras y folletos.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual en la Oferta.
OFERTA/VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes. Identificará junto con el nº lote/código la oferta técnica, muestras y folletos	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego. Se entenderá que cuando se admiten "n" variantes, el Organo de Contratación aceptará la Oferta Base (OB) además de "n" variantes.
DENOMINACION	Descripción abreviada del producto a adquirir por el Centro según Catalogo SAS	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
NOMBRE COMERCIAL	Descripción comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado Se indicará Marca y/o Modelo	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
REFERENCIA	Código con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
CODIGO BARRAS	Código de barras con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Referido a la unidad de venta.
PRECIO UNITARIO	Precio de la unidad de consumo del producto ofertado.	Expresado en euros, con dos decimales.
U. VENTA	Indica el envase que contiene las unidades de venta del producto ofertado	Debe corresponderse con la realidad del producto ejemplo: bolsa, caja, paquete ect.
U. CONTIENE	Indica las unidades de consumo que contiene el envase descrito anteriormente. Informa al Centro de las unidades mínimas y factor múltiplo, para contratación y pedido.	Debe corresponderse con la realidad del producto independientemente de las subagrupaciones que contenga, será siempre numérico, ejemplo: 25, 50, 100 etc.
PRECIO U. VENTA	Precio de la unidad de venta en euros. Se utilizará para valorar importe total del contrato (cantidad solicitada/u.contiene) x precio U. Venta euros.	Expresado en euros, con dos decimales. Será el importe a facturar cuando finalice el periodo transitorio, o antes de este si así se ha acordado con el Centro.
PLAZO DE ENTREGA	Plazo en que el proveedor se compromete a entregar la cantidad solicitada del producto ofertado.	Expresado en días, o bien indicando: SSI (Según sus indicaciones), si hay plazo/s indicados por el Centro, o SSN (según sus necesidades) se entiende que la entrega se realiza de inmediato cuando esta es solicitada.
<b>OTROS ASPECTOS DE LA OFERTA ECONOMICA</b>		
PEDIDO MINIMO	Salvo indicación del Proveedor en contrario, el pedido mínimo será igual a la unidad de venta.	

**ANEXO II**

**OFERTA TECNICA**

<b>CONVOCANTE</b> CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE
---

<b>LICITADOR</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD
---

LOTE	Nº LOTE CODIGO S.A.S.	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA, FIRMA Y SELLO
-------------------------

### DESCRIPCION ITEMS OFERTA TECNICA

Deben describirse todos los productos ofertados en la proposición económica, debiendo estos estar identificados según se indican en la proposición económica.

<b>CAMPOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>Nº LOTE: CODIGO</b>	<b>CODIGO CATALOGO S.A.S.</b> del producto a adquirir.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
<b>OFERTA/ VARIANTE</b>	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes.	<b>OB:</b> para oferta base o principal <b>V:</b> Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego y se hayan formulado en la oferta económica.
<b>DESCRIPCION TECNICA</b>	Descripción de las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado.	Texto libre en donde el proveedor indicará las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado. Pudiendo justificar las variantes presentadas si las hubiera en la oferta económica.
<b>REFERENCIA</b>	Codigo con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta económica



## ANEXO V

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- RÉGIMEN GENERAL

## 1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constandingo

justificación razonada de este extremo en el expediente.

## 1.3.-RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición.

## 1.4.-JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto del presente contrato es la prestación de la Consultoría y Asistencia que se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2,a) del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- El objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo.

2.1.3.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.4.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

## 2.2.-PLAZO DE EJECUCIÓN:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, fraccionándose, en su caso, la ejecución sucesiva del mismo en los plazos parciales que se establezcan.

2.2.2.- A tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

## 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

## 3.1.- PRESUPUESTO:

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de cada uno de los lotes que se establezcan, en su caso, se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen, estableciéndose igualmente en el apartado 9.4 del Cuadro Resumen el sistema de determinación del precio.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de contratación de este servicio serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.5 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

### 3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.4.

## II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras ni a las empresas a éstas vinculadas en el sentido en que son definidas en el artículo 134 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a la misma, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

### 4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 5.- LICITACIÓN

### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar en el Registro General del Órgano de Contratación 2 sobres cerrados: sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por

correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 18.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2.3.- Cuando el Órgano de Contratación así lo acuerde, mediante su correspondiente establecimiento en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Contratos, en el sentido de concretar la fase de valoración en que operarán los criterios de adjudicación, el sobre de la oferta económica contendrá exclusivamente ésta, presentándose tantos sobres como fases de valoración se hayan establecido.

### 5.3.-DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº 1):

#### 5.3.1.-Garantía provisional:

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 203.2 c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes, a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales, se presentarán sólo respecto a los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, de los lotes diferenciados, se establece

expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados, en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.

b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.

c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

En los casos de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

#### 5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.-Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establece en el apartado 16.1 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f). Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 3 del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio

Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.-DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.-Documentación económica:

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:  
-Por la totalidad del objeto de la contratación.

-Por los lotes que se establezcan en su caso.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

#### 5.4.2.- Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto del contrato y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá una memoria donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su caso que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.4.3. -El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

#### 5.6.-ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las Cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 6.-ADJUDICACIÓN

##### 6.1.- MESA DE CONTRATACIÓN:

6.1.1.- El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.- La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará la documentación contenida en los sobres nº 1 de " Documentación Personal", en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 16 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

6.1.3.- En relación con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica, la Mesa de Contratación podrá realizar la valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente.

#### 6.2.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a). Lectura del anuncio del contrato.

b). Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

c). Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d). Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e). En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

f) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g). Invitación a los licitadores para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que se pueda, en este momento, entregar documentos

que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h). Apertura de los sobres nº 2, que contienen las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores admitidos y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el Acto Público, la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la documentación técnica a la unidad administrativa y/o asistencial competente o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto para que previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

### 6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

6.3.1.- Para la adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios objetivos y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos, siempre que así se recoja en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2.- Cuando el precio ofertado figure en el apartado 13 del Cuadro Resumen como criterio objetivo para la adjudicación, los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias se establecen en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las concursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.4.- Las Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

### 6.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

6.4.1.- Determinada por la Mesa la proposición a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

6.4.2.- La Mesa de Contratación concretará expresamente cual sea la proposición sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubieren hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

6.4.3.- Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento general.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

#### 6.5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

6.5.1.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación.

6.5.2.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.-La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

#### 6.6.-DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA PROVISIONAL:

6.6.1.-La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

### III. FORMALIZACIÓN

#### 7.- FORMALIZACIÓN CONTRATO

##### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.5 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

##### 7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación de la totalidad de la consultoría y asistencia o de los lotes, en su caso.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el apartado anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, que sustituirá la del 4% prevista en el apartado 7.2.1.

7.2.4.- Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1, pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

##### 7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

#### IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

###### 8.1.-FORMA DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a relizar el objeto del contrato en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.5.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección, y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas

concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

8.1.6.- En los contratos de tracto sucesivo, salvo que se establezca su improcedencia en el apartado 19 del Cuadro Resumen, el contratista presentará un programa de trabajo para la ejecución del contrato, que habrá de aprobarse por el Órgano de Contratación.

8.1.7.-En los contratos de tracto sucesivo, el representante del Órgano de Contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las valoraciones correspondientes en los períodos que se fijan en el apartado 20 del Cuadro Resumen. Se estará a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento en cuanto a la forma de efectuar las valoraciones y a la expedición de las certificaciones.

8.1.8.- El contratista se compromete a dar carácter confidencial a la documentación, informes, correspondencia, productos y resultados que, en relación con el objeto del contrato, se emitan o circulen entre las partes.

Ninguno de los expresados documentos durante la fase de ejecución del contrato y el período de garantía podrá ser enajenado, arrendado o cedido en formas alguna a los terceros, dado a la publicidad, divulgado fuera del ámbito de las partes sin la autorización expresa de la Administración.

8.1.9.- En el apartado 14 del Cuadro Resumen se indicará el lugar de entrega, de los informes, estudios, anteproyectos o proyectos objeto del contrato.

###### 8.2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

8.2.1.- El cumplimiento del contrato y la recepción de los trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 del Reglamento General.

8.2.2.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y el importe del mismo sea superior a 150.253,03 Euros.

8.2.3.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

###### 8.3.-PLAZO DE GARANTÍA:

8.3.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

8.3.2.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos



efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

8.3.4.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución a la devolución de la garantía definitiva.

#### 8.4.- FORMA DE PAGO:

8.4.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo realizado y recibido de conformidad, según lo previsto en la Cláusula 8.2, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago será el previsto en el apartado 21 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial del objeto del presente contrato requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

#### 8.5.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

8.5.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para los casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general .

8.5.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

#### 8.6.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN :

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente, podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley.

#### 8.7.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

8.7.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa,

podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros, del precio del contrato.

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.7.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.8.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 215 de la misma.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a). El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b). Las reiteradas deficiencias en la ejecución del objeto del contrato.

c). El incumplimiento de la obligación de sigilo establecida en la cláusula 8.1.8.

8.8.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

### CUADRO RESUMEN

**1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**  
 \_\_\_\_\_

**2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):**  
 \_\_\_\_\_

**4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:**

4.1.- Procedimiento de Adjudicación: ABIERTO

4.2.- Forma de Adjudicación: CONCURSO

4.3.- Identificación del Pliego: TIPO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA,  
 PUBLICADO EN BOJA\_nº \_\_\_\_\_

4.4.- Tramitación:

ORDINARIA  
 URGENTE

4.5.- Importe máximo de los gastos de publicación:

**5.- OBJETO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

-CNPA 96 : \_\_\_\_\_

-En caso de superar el importe establecido en el artículo 203.2 de la Ley se  
 indicará el-CPV : \_\_\_\_\_

**5.1.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**6.- VARIANTES:**

6.1.- Admisión de Variantes:

- SI
- NO

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre las que son admitidas: \_\_\_\_\_

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

7.1.- Plazo de Ejecución:

7.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: \_\_\_\_\_

7.1.2.- Duración del Contrato: \_\_\_\_\_

7.2.- Plazos Parciales: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**8.- PRÓRROGA:** Se estará a lo dispuesto en cláusula 2.2.2 del Pliego.

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO:**

9.1.- Presupuesto base: \_\_\_\_\_

-En su caso, precio unitario: \_\_\_\_\_

9.2.- Anualidades (sí proceden):

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**Continúa en la pagina siguiente...**

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO (Continuación):**

9.3.- Distribución por Lotes, en su caso:

Nº de lote:	Presupuesto:	Precio Unitario, en su caso:
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
- _____	_____	_____
- _____	_____	_____
_____	_____	_____

9.4. Sistema de determinación del precio..-----

9.5.- Procede revisión de precios:  
 SI  
 NO

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión: \_\_\_\_\_

**10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

11.1.- Procede constituir Garantía Provisional:  
 SI  
 NO

11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional: \_\_\_\_\_

11.3.- Importe de la Garantía Provisional por Lotes:

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

12.1.- Importe Total de la Garantía Definitiva:

12.2.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:

	Nº de Lote:	Importe:
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____

**13.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:**

Nº Orden: Descripción del Criterio: Ponderación: Umbral mínimo:  
(en su caso)

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

13.1.-En su caso, fases de valoración en que operarán los criterios: \_\_\_\_\_

13.2.-Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos de adjudicación:

**14.- LUGAR DE ENTREGA,** de los informes, estudios, anteproyectos o proyectos objeto del contrato: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**15.- PLAZO DE GARANTÍA:**

15.1.-Procede definir plazo de Garantía:

- SI
- NO

15.2.- En caso afirmativo indicar Plazo de Garantía y momento de inicio del cómputo:

15.3.- En caso negativo, indicar motivos:

**16.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA.**

**16.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:** basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos. \_\_\_\_\_

**17.- REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**

**18.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Fax:** \_\_\_\_\_

**18.1.-** Se acepta el anuncio de presentación de la proposición por correo electrónico:   SI   

                                  NO   

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**19.- PROGRAMA DE TRABAJO:**

No procede su presentación por el contratista:   

**20.- PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:**

-Mensual   

-Otra    (indicar) \_\_\_\_\_

**21.- RÉGIMEN DE PAGO:**

**ANEXO I OFERTA ECONÓMICA**

CONVOCANTE  CENTRO  Nº DE EXPEDIENTE	LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO	NIF:  FAX:
--	--	------------------

**IMPORTE TOTAL EUROS:** \_\_\_\_\_

Nº LOTE	OFERTA VARIANTE	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL EUROS

FECHA FIRMA Y SELLO	
------------------------	--

**ANEXO II****OFERTA TÉCNICA**

<i>CONVOCANTE</i> <b>CENTRO</b> <b>PROVINCIA</b> <b>Nº EXPEDIENTE</b>
--

<i>LICITADOR</i> <b>EMPRESA</b> <b>DOMICILIO LOCALIDAD</b>
--

<b>Nº LOTE</b>	<b>OFERTA/VARIANTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>	<b>REFERENCIA</b>

<b>FECHA.</b>
---------------



## ANEXO Nº III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. \_\_\_\_\_,  
como representante legal de la Empresa

\_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre

infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine, comprometiéndose a la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de ..... de 2.....

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A41150723	PROMOTORA ANDALUZA DE COOP SA	NOTIFICA-EH4101-2001/11405
Documento:	0291410140612	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4807	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A41150921	LUGASA SA	NOTIFICA-EH4101-2001/14379
Documento:	0291410152564	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5685	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B14404297	OPELMATIL SL	NOTIFICA-EH4101-2002/490
Documento:	0291410155425	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5903	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21308028	AFRICA MIX SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2711
Documento:	0291410172356	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1223	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41094699	RECREATIVOS SAGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13816
Documento:	0291410151270	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5586	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41094699	RECREATIVOS SAGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14406
Documento:	0291410151812	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5641	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41094699	RECREATIVOS SAGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1674
Documento:	0291410164753	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/643	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41094699	RECREATIVOS SAGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1732
Documento:	0291410160720	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/310	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41117961	RECREATIVOS NAZARENOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12225
Documento:	0291410143150	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4975	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41216136	RECREATIVOS CAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12898
Documento:	0291410146474	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5220	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
B41247420	CANO NAVARRETE SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13818
Documento:	0291410151295	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5588	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41282427	FERCAUTO SL	NOTIFICA-EH4101-2002/793
Documento:	0291410159311	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/186	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41389818	SUR JUEGO SL	NOTIFICA-EH4101-2002/489
Documento:	0291410155416	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5902	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41407826	ANDALUCIA PROYECTO 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12216
Documento:	0291410142685	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4961	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41407826	ANDALUCIA PROYECTO 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12290
Documento:	0291410144900	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5083	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41623430	F & F RECREATIVOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13814
Documento:	0291410151234	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5583	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41623430	F & F RECREATIVOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14283
Documento:	0291410152022	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5659	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41623430	F & F RECREATIVOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14543
Documento:	0291410154542	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5836	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41623430	F & F RECREATIVOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/502
Documento:	0291410155014	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5866	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41623430	F & F RECREATIVOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/503
Documento:	0291410155023	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5866	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41630799	AUTOMATICOS BEDUMAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13690
Documento:	0291410149721	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5478	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41630799	AUTOMATICOS BEDUMAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3561
Documento:	0291410172462	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1233	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41630799	AUTOMATICOS BEDUMAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/511
Documento:	0291410155120	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5875	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41644337	FRUTOS SECOS SALINAS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13202
Documento:	0291410147436	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5309	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41672320	AUTOMATICOS LOS ARCOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/373
Documento:	0291410156931	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/6047	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12215
Documento:	0291410142660	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4960	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12736
<b>Documento:</b> 0291410144313	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5030	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12787
<b>Documento:</b> 0291410145993	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5179	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12788
<b>Documento:</b> 0291410146002	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5179	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13015
<b>Documento:</b> 0291410145573	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5148	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13016
<b>Documento:</b> 0291410145582	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5148	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13228
<b>Documento:</b> 0291410147621	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5328	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13230
<b>Documento:</b> 0291410147664	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5332	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13233
<b>Documento:</b> 0291410147716	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5335	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13234
<b>Documento:</b> 0291410147725	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5335	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41844861	AUSTRAL SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/620
<b>Documento:</b> 0291410158085	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/68	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41950445	SLAYON-BINFIS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1536
<b>Documento:</b> 0291410160230	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/263	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41982133	MEDYBLA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2369
<b>Documento:</b> 0291410169434	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/965	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41992439	RECREATIVOS EL BANDOLERO SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2379
<b>Documento:</b> 0291410169565	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/980	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41992439	RECREATIVOS EL BANDOLERO SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2380
<b>Documento:</b> 0291410169574	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/980	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41997487	IMJUEHI SL	NOTIFICA-EH4101-2002/509
<b>Documento:</b> 0291410155102	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5873	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
19428495G	ALARCON JIMENEZ AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2001/11287
<b>Documento:</b> 0291410140305	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/4786	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
25312957P	LASARTE LUNA JOSE PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2002/714
<b>Documento:</b> 0291410158803	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/141	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
25669594F	GOMEZ GINER ESTELA	NOTIFICA-EH4101-2002/700
<b>Documento:</b> 0291410145214	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5112	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.
27281227F	ROJAS DOMINGUEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2002/2242
<b>Documento:</b> 0291410168271	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/898	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27296423T	NOGALES ROMERO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/699
<b>Documento:</b> 0291410146535	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5226	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27715364L	BRAÑA TEJERO RAMON	NOTIFICA-EH4101-2001/12180
<b>Documento:</b> 0291410139544	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/4721	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27801757R	SERNA VIGUERA CONCEPCION DE LA	NOTIFICA-EH4101-2002/1761
<b>Documento:</b> 0291410165645	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/706	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27807524H	FERNANDEZ SOLANA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2002/988
<b>Documento:</b> 0291410160860	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/327	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27813391C	BURGOS CONDE ESPERANZA	NOTIFICA-EH4101-2002/1625
<b>Documento:</b> 0291410164482	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/616	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27828952X	MORA FERNANDEZ MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2001/12878
<b>Documento:</b> 0291410146020	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5173	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27854897B	RODRIGUEZ DUQUE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/14012
<b>Documento:</b> 0291410148811	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5408	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27886486K	SANTOS DELGADO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/10526
<b>Documento:</b> 0291410136010	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/4393	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27908518L	SANTIAGO CORTES FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/1920
<b>Documento:</b> 0291410167045	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/799	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28303821K	SIMON RIDAO BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2002/357
<b>Documento:</b> 0291410156791	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/6033	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28334131V	BENJUMEA MORENES CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2002/986
<b>Documento:</b> 0291410160842	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/324	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28351726V	REYES JIMENEZ FLORENTINA	NOTIFICA-EH4101-2002/1553
<b>Documento:</b> 0291410165121	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/678	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28431045D	CALVO BORREGO PAULO	NOTIFICA-EH4101-2002/696
<b>Documento:</b> 0291410146465	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5219	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28439862V	CANO PEDRAJAS JOSE RAMON	NOTIFICA-EH4101-2001/10440
<b>Documento:</b> 0291410135310	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/4325	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28466838Z	DOMINGUEZ GONZALEZ ANA M	NOTIFICA-EH4101-2001/12445
<b>Documento:</b> 0291410143132	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2001/1876	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28479578N	ARIAS GARCIA ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/324
<b>Documento:</b> 0291410156466	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/6010	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28483384T	PEREZ GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/14443
<b>Documento:</b> 0291410153693	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5778	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.
28498737N	HERMOSILLA GONZALEZ JORGE	NOTIFICA-EH4101-2002/410
<b>Documento:</b> 0291410155872	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5950	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28535588V	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/2024
<b>Documento:</b> 0291410167300	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/823	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28557782Q	LUGO POZUELO ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/1588
<b>Documento:</b> 0291410163362	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/536	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28626097K	GUTIERREZ DE GANDARILLA PRIETO ANA CLARISA	NOTIFICA-EH4101-2002/1554
<b>Documento:</b> 0291410165173	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/682	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28644546R	RANGEL LEON CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2001/11101
<b>Documento:</b> 0291410139176	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/4684	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28673790N	JIMENEZ PORTILLO HIPOLITO	NOTIFICA-EH4101-2002/975
<b>Documento:</b> 0291410160736	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/313	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28682995V	VILCHEZ OLMEDO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/1545
<b>Documento:</b> 0291410162890	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/499	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28694265V	RUIZ TAPIA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1800
<b>Documento:</b> 0291410165891	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/726	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28722613Y	ZAMBRANO ORTEGA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/13083
<b>Documento:</b> 0291410144356	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5034	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28748465Y	ROMERO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/1100
<b>Documento:</b> 0291410161296	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/367	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28792133C	BORBON DE ORLEANS Y BRAGANZA MANUEL DE	NOTIFICA-EH4101-2002/1750
<b>Documento:</b> 0291410164945	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/661	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28882032N	MUÑOZ ESCUDERO MARIA ANGELA	NOTIFICA-EH4101-2002/1621
<b>Documento:</b> 0291410163730	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/558	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
30416653G	VELASCO BLANCO MARIA REYES	NOTIFICA-EH4101-2002/1753
<b>Documento:</b> 0291410163563	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/548	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
34055428H	MARTIN HIDALGO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/614
<b>Documento:</b> 0291410158006	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/60	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
52269508F	RODRIGUEZ REYES ELISA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1099
<b>Documento:</b> 0291410161280	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/366	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
75351343P	GOMEZ ROSA LUIS ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2002/311
<b>Documento:</b> 0291410153964	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5803	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>LIQUIDACIONES</b>		
A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	NOTIFICA-EH4101-2002/1856
<b>Documento:</b> 0101410626145	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1996/55112	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41259029	CONSTRUCCIONES SELMA SA	NOTIFICA-EH4101-2001/11247
<b>Documento:</b> 0101410591422	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1998/785	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
A41713702	PROVIDENCIA MOTOR SA	NOTIFICA-EH4101-2001/13259
<b>Documento:</b> 0101410600002	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1996/915799	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41908898	BURGOS E HIJOS SA	NOTIFICA-EH4101-2002/2042
<b>Documento:</b> 0101410627901	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1998/4653	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21225099	RAMOS BANDO REUNIDOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1510
<b>Documento:</b> 0101410626670	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1996/55207	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41150301	PLASTICOS CORIANOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12374
<b>Documento:</b> 0161410027010	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1998/246683	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41421587	RUSTICA SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12663
<b>Documento:</b> 0101410578841	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1999/56499	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41643834	ARENAS GRISES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12670
<b>Documento:</b> 0101410574315	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1999/98175	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41658493	HOGAR CINCO ESTRELLAS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/708
<b>Documento:</b> 0101410622106	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1998/202063	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41729583	PINTURAS ASUR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/758
<b>Documento:</b> 0101410622252	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1999/84224	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41867581	HOLZ ARTESANOS DEL MUEBLE SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2314
<b>Documento:</b> 0101410627840	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1999/70484	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41914573	CUESPI SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14141
<b>Documento:</b> 0101410607501	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1999/19933	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>Documento:</b> 0101410607516	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1999/19933	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>Documento:</b> 0101410607522	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1999/19933	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41987504	MERCEPIERO SL	NOTIFICA-EH4101-2002/199
<b>Documento:</b> 0101410618190	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1999/66123	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41153636	SCL DE ENSEÑANZA COLEGIO HISPALIS DE SEVILLA	NOTIFICA-EH4101-2001/12332
<b>Documento:</b> 0101410598263	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1994/43607	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41445503	V MALVASIAS SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2002/3548
<b>Documento:</b> 0102410017166	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH4101-2000/2154	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41445503	V MALVASIAS SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2002/3549
<b>Documento:</b> 0102410017175	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH4101-2000/2154	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41445503	V MALVASIAS SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2002/3550
<b>Documento:</b> 0102410017186	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH4101-2000/2155	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41611187	LA MAESTRANZA DE SEVILLA SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2001/11564
<b>Documento:</b> 0101410593786	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1995/31551	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
F41818725	JARDINES DEL GUADAIRA S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/13040	27293171Z	BALLESTA MUDARRA NATIVIDAD	NOTIFICA-EH4101-2002/1265
Documento: 0101410599941	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410066954	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/83431	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3578	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41818725	JARDINES DEL GUADAIRA S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/13041			
Documento: 0101410599953	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410066972	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/83431	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3578	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41818725	JARDINES DEL GUADAIRA S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/13042			
Documento: 0101410599963	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410067006	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/83431	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3578	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
G41891979	FUNDACION FEDERACION EMPRESARIOS METAL	NOTIFICA-EH4101-2001/13855			
Documento: 0101410607186	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410067094	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/50101	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3578	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
G41931023	COCINA ARTESANA SC	NOTIFICA-EH4101-2001/14361			
Documento: 0101410608192	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410067085	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/83431	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3578	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
M4100565X	EGGERS SCHUMACHER, HEINRICH	NOTIFICA-EH4101-2001/13013			
Documento: 0101410600112	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410067060	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/99987	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3578	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2906842X	GARGIONI MICHAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/12377			
Documento: 0161410048810	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0111410067042	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/86796	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3578	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
00349100Y	ARRIBAS MARUGAN, SILVIA	NOTIFICA-EH4101-2001/13101			
Documento: 0111410060753	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0111410067033	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3253	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3578	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
06997382T	PULIDO BORRALLO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2444			
Documento: 0101410629241	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410067024	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/1479	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3578	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08210056E	MEDINA PICON CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/1786			
Documento: 0111410067622	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0111410066990	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4427	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3578	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
19300504P	PEREZ ALCARAZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/14298			
Documento: 0111410064523	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0101410619142	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2906	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/255469	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
22680216P	MORENO SERRANO JORGE	NOTIFICA-EH4101-2001/11821			
Documento: 0111410057591	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 27300311R	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2390	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/48532	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410057604	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 27300515K	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2390	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/49478	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410057622	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 27492273M	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2390	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/88149	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410057613	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 27543326K	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2390	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/60950	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24769236F	SAN ROMAN PUEYO LUIS FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/3296			
Documento: 0101410633154	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 27547305K	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/59646	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4006	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25306002E	TEJERO ROMERO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/13641			
Documento: 0111410063801	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 27576865A	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2640	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/97280	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25669594F	GOMEZ GINER ESTELA	NOTIFICA-EH4101-2002/700			
Documento: 0101410619156	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 27616254Q	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/200478	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/82096	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27292720T	VARGAS GONZALEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2002/1153			
Documento: 0101410624222	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/69382	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA				

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**

27637212K NEMBIELA PRIETO, FRANCISCA      NOTIFICA-EH4101-2001/11836  
**Documento:** 0111410058253    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-2001/1560    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27773808C MARIANI REBELLES EMIGDIO      NOTIFICA-EH4101-2001/13445  
**Documento:** 0111410062860    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/82    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410062876    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/82    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410062885    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/82    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27828357J CAMACHO LARAÑA MANUEL      NOTIFICA-EH4101-2002/766  
**Documento:** 0101410622522    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/76559    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27840372E MUÑOZ ABATO EMILIA      NOTIFICA-EH4101-2001/14575  
**Documento:** 0101410616485    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/51070    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27866938T JIMENEZ HURTADO DOLORES      NOTIFICA-EH4101-2001/11266  
**Documento:** 0101410591692    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/87270    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27886953M REDONDO ALONSO ANGEL      NOTIFICA-EH4101-2001/12819  
**Documento:** 0101410600476    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1998/103614    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27886953M REDONDO ALONSO ANGEL      NOTIFICA-EH4101-2001/12820  
**Documento:** 0101410600486    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1998/103614    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27886988V MATIAS JIMENEZ RICARDO      NOTIFICA-EH4101-2001/11421  
**Documento:** 0101410592215    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** VEHICULO-EH4101-2001/14402    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28157300X GALLARDO IZQUIERDO JUAN      NOTIFICA-EH4101-2002/1969  
**Documento:** 0111410067446    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/4288    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28230411G MARISCAL MARISCAL MARIA      NOTIFICA-EH4101-2002/1965  
**Documento:** 0111410067393    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/4315    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28315990T VARELA LARA MIGUEL      NOTIFICA-EH4101-2002/884  
**Documento:** 0101410623035    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2000/19685    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28336851T GARCIA BARRERA AGRIPINO      NOTIFICA-EH4101-2001/13510  
**Documento:** 0101410603855    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/50109    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28346471Y REINA DELGADO FRANCISCO      NOTIFICA-EH4101-2001/13336  
**Documento:** 0101410602752    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1998/275940    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28357805R CERRATO RAMIREZ FRANCISCO      NOTIFICA-EH4101-2001/13159  
**Documento:** 0101410600695    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/44921    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28365173D DOMINGUEZ PRIOR QUINTIN      NOTIFICA-EH4101-2002/533  
**Documento:** 0101410618696    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1998/200573    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28372393F GARCIA DELGADO ARGELIA      NOTIFICA-EH4101-2002/2153  
**Documento:** 0101410627304    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/57754    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28400760S BENAVIDES TORES ANGEL LUIS      NOTIFICA-EH4101-2001/13116  
**Documento:** 0161410049835    **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1996/52291    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**

28428763G RUEDA LIÑAN ANA MARIA      NOTIFICA-EH4101-2001/13677  
**Documento:** 0101410605073    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/25374    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28431045D CALVO BORREGO PAULO      NOTIFICA-EH4101-2002/696  
**Documento:** 0101410619056    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1998/231091    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28432743M LOPEZ RUBIO MANUEL      NOTIFICA-EH4101-2001/12789  
**Documento:** 0101410596186    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1994/44746    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28441361K ROMERO NUÑEZ FRANCISCA      NOTIFICA-EH4101-2001/12473  
**Documento:** 0111410058550    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-2001/2040    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28448385F JIMENEZ MORENO RAFAELA      NOTIFICA-EH4101-2002/1413  
**Documento:** 0101410626220    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** VEHICULO-EH4101-2001/15433    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28454043F LAGUARDA GARCIA JOSE MANUEL      NOTIFICA-EH4101-2001/11715  
**Documento:** 0111410056244    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/68    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410056253    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/68    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410056271    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/68    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410056962    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/68    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410056975    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/68    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410056305    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/68    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410056296    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/68    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410056280    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/68    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28459845J LOPEZ VILCHES JUAN ANTONIO      NOTIFICA-EH4101-2001/11868  
**Documento:** 0111410058681    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/3944    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28513295B CRUZ VILLALON JESUS      NOTIFICA-EH4101-2001/13177  
**Documento:** 0111410059944    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/760    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410060082    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/760    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410060204    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/760    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410060091    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/760    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410060073    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/760    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410059952    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/760    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410060046    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/760    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**Documento:** 0111410060064    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/760    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28550943P LEVY ROFFE MARIA ESTHER      NOTIFICA-EH4101-2002/1285  
**Documento:** 0111410065625    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/3062    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28551088S SALDAÑA RIO MARIO      NOTIFICA-EH4101-2001/13318  
**Documento:** 0101410601602    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1998/104148    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
28567359W	VALLADOLID LEON JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1352	28883460Z	MONTAÑO VALLE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/13131
Documento:	0101410625921	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410601405	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/6003	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH4101-2000/28901	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28573512Z	ALFARO CASCAJOSA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/1967	28885453Y	SANCHEZ GIROL FERNANDO LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/10966
Documento:	0121410009752	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	Documento:	0161410045631	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4313	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1995/51516	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28579838S	HERGUETA COVACHO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/14213	28894798J	VAZQUEZ VICENTE ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2002/247
Documento:	0101410608461	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410619043	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/43979	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/62753	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28583968M	RUIZ CAMPOS JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/13494	28898352W	LOPEZ GARCIA, MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/12529
Documento:	0101410603582	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410059126	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/31418	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1994/2604	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28591124P	REINA MARQUEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2001/12578	28898352W	LOPEZ GARCIA, MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/12530
Documento:	0101410598893	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410059132	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/54604	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1994/2604	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28591793X	CHOCRON OJEDA CARLOS ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2001/12194	28898352W	LOPEZ GARCIA, MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/12531
Documento:	0101410596143	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410059141	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/98445	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1994/2604	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28652922M	GONZALEZ ROMERO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/2224	28899447Q	CALVO DE LA CERDA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/1248
Documento:	0101410628120	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410625330	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/72462	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/44210	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28656488Y	VALENZUELA ETAYO CAMILO	NOTIFICA-EH4101-2002/875	28916631L	GANZ BARRIUSO BARBARA	NOTIFICA-EH4101-2002/1511
Documento:	0101410622320	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0161410055782	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/215564	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/51940	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28680201Y	GEUER DRAEGER SABINA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/902	28920467Z	PONFERRADA IÑIGO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1496
Documento:	0111410067125	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0101410625990	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3660	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1996/27472	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28689061B	LUNA ALVAREZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/1230	28921195Y	VILLANUEVA PIZARRO, DANIEL JUAN	NOTIFICA-EH4101-2002/970
Documento:	0101410625200	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410622535	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/64745	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2077	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28711901N	JAUREGUI ARANA DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2225	30542790D	CALLE ARIZA ADELA	NOTIFICA-EH4101-2002/1911
Documento:	0101410628131	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410628440	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/72472	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/232076	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28722365B	YEBENES LOPEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/769	31323223Y	OSBORNE GORDON MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/872
Documento:	0101410622454	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410622296	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/94259	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/215564	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28785086B	RODRIGUEZ ESTEBAN LIDIA	NOTIFICA-EH4101-2002/1167	31501555L	GIL GONZALEZ ILDEFONSO	NOTIFICA-EH4101-2002/1183
Documento:	0101410623183	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410624756	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/96086	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/27818	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28852277L	HERRERA ORTEGA JERONIMO EUGENIO	NOTIFICA-EH4101-2002/1280	31582382R	BENJUMEA DIEZ PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2002/878
Documento:	0121410009733	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	Documento:	0101410622366	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3713	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/215564	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28855612L	FERNANDEZ MELERO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2002/2746	32045055Y	PIZARRO GOMEZ LORETO	NOTIFICA-EH4101-2001/13142
Documento:	0101410630964	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410601546	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/235830	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH4101-2000/34997	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28857782G	RUIZ MANFREDI LAZARO	NOTIFICA-EH4101-2001/13395	37458111N	AREVALO CAMACHO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/733
Documento:	0161410051675	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0161410055155	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/102424	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/269743	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28862893D	PREGO MALDONADO AMALIA	NOTIFICA-EH4101-2001/11049	43273948T	BENITEZ LEON PASION DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2002/1071
Documento:	0101410579190	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410622682	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/23597	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/94229	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28876966Y	MARTINEZ CARVAJAL JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1250	44229555A	GORDILLO MORALES MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11794
Documento:	0101410625381	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410593743	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/54898	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/78230	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
45045711G	JUAN GARCIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/1233	B41240383	PROMO ALGABA, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2001/14002
Documento:	0101410625152	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0321410037042	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/88495	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1995/8	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48818196Y	PEREZ BIEDMA CLAUDIO	NOTIFICA-EH4101-2002/1177	B41659392	SERVICIOS INTEGRADOS ASESORAMIENTO LABORAL NOTIFICA-EH4101-2001/13947	
Documento:	0101410624675	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0321410038704	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/13786	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/18	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
51631910S	NUÑEZ SAAVEDRA LANUZA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/2844	B41659392	SERVICIOS INTEGRADOS ASESORAMIENTO LABORAL NOTIFICA-EH4101-2001/13948	
Documento:	0101410632180	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0321410035170	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/26514	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/19	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52223002F	GORDILLO REINA ELIAS JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/747	B41659392	SERVICIOS INTEGRADOS ASESORAMIENTO LABORAL NOTIFICA-EH4101-2001/13963	
Documento:	0101410622062	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0321410035545	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/41023	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/78	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52261178A	RUIZ PORTILLO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2483	B41763970	ROJAUTO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14334
Documento:	0161410055482	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0321410039982	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/65738	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/1054	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52265672N	DONAIRE LOPEZ CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2002/351	B41812520	MOTRALBA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13941
Documento:	0111410065642	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0321410034522	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2856	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/11	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0111410065694	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	B41813536	OCP ASESORES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11600
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2856	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0321410031266	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
Documento:	0111410065703	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/1425	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2856	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	B41867003	SEVICIASION SAN JOSE SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13599
Documento:	0111410065685	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0321410037925	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2856	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/793	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0111410065712	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	B41921008	IMPORCAR AUTOSUR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13375
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2856	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0321410035904	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
52266751X	LARA CASTAÑO DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2002/1357	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/251	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101410625822	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	B41921008	IMPORCAR AUTOSUR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13376
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/50558	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0321410036132	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
52269002F	ESTEBAN MARAVER JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/1056	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/252	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101410478075	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	27288444W	MORENO RINCON ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2126
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/49679	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0321410044076	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
75392502C	MEJIAS RAMIREZ MARIANO	NOTIFICA-EH4101-2002/537	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/3591	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101410618520	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	27288506H	CAMACHO ALVAREZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2001/12430
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/44784	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0321410034294	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
75407133T	COSA MOLINA FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/2580	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1999/84	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101410624925	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	27295587S	MONEDERO MARTIN PABLO	NOTIFICA-EH4101-2002/1379
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/17527	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0321410042161	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
75465704J	CRESPO PRIETO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/1483	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/2534	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101410626205	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	27298051H	MATEOS CEPEDA AMELIA	NOTIFICA-EH4101-2002/1836
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/101133	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0321410043026	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
77589163C	CASTRILLON GOMEZ MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/183	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/3412	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101410617435	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	27305770D	GONZALEZ GUERRERO EVA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/13454
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/44880	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0321410037410	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
77589163C	CASTRILLON GOMEZ MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/185	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3123	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101410618245	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	27546360L	MARTINEZ RUIZ MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2002/2343
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/44880	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0321410044015	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
<b>COMPROBACIONES</b>			R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/3767	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
NIF	Nombre	R.U.E.	27570762H	RUIZ GRANADOS SANCHEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/11633
27935626X	RODRIGUEZ OSUNA ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2262	Documento:	0321410033165	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
Documento:	0372410000051	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/1767	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4417	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	27575258Y	BELLOSO CACERES PILAR	NOTIFICA-EH4101-2002/269
<b>PETICION DATOS</b>			Documento:	0321410040393	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
NIF	Nombre	R.U.E.	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1998/73	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41030651	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2001/14383			
Documento:	0321410037961	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL			
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1999/123	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA			



NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
27836205H	RUBIO JURADO ANA	NOTIFICA-EH4101-2001/10484	28885525D	CONRADI TORRES JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/2122
Documento:	0321410031293	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	0321410043841	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1994/3065	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/3798	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27915965Z	MORALES CALVO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/340	28913072W	GUTIERREZ GARCIA M ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2121
Documento:	0321410040901	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	0321410043525	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/819	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/2396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27932834R	ROMERO PEREZ MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2002/275	29894460A	RODRIGUEZ DIAZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/1844
Documento:	0321410040700	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	0331410074712	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1999/151	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/3331	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28070954Y	LORENTE JURADO CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2002/2023	29991751G	VAZQUEZ TORRE GONZALEZ MENESES ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/1994
Documento:	0321410043762	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	0321410043412	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/3492	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/4680	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28235883W	VALERA LEON AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2002/943	30472384Y	CARMONA VELASCO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1289
Documento:	0321410041093	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	0321410040341	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/3098	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3446	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28318070X	CABALLERO DOMINGUEZ LUIS ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/924	31190661Q	PALOS ORTEGA M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/932
Documento:	0321410040682	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	0321410040831	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/2873	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4161	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28318070X	CABALLERO DOMINGUEZ LUIS ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/941	31332408Z	SENDRA GRADO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/13420
Documento:	0321410041111	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	0321410037270	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/3052	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/4336	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28359287B	MARTINEZ RUIZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/2341	38055934L	CAMARGO QUINTANA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1743
Documento:	0321410044033	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	0321410042344	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/3767	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4420	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28360117J	DOMINGUEZ GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/113545	45067791G	GUTIERREZ FERNANDEZ LUISA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/2136
Documento:	0331410070643	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0321410044164	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/4367	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/3382	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28391125V	CAMACHO ALVAREZ M LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/1998	48875942E	BAEZ RODRIGUEZ PATRICIA	NOTIFICA-EH4101-2001/14214
Documento:	0321410043692	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	0321410036640	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4572	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/468	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28398336Y	SANCHEZ FRENSECH JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2002/921	48879170F	VALDELVIRA RODRIGUEZ LOYDA	NOTIFICA-EH4101-2001/9988
Documento:	0321410041224	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	0321410030873	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3479	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/114	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28467909G	LOPEZ SAEZ ADELA AUXILIADORA	NOTIFICA-EH4101-2001/12423	52663590F	VALDELVIRA RODRIGUEZ SARA	NOTIFICA-EH4101-2001/9985
Documento:	0331410067825	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0321410030934	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/6	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/118	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28515245Y	FREIRE MACIAS JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/11962	<b>AUDIENCIAS</b>		
Documento:	0331410066540	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	NIF	Nombre	R.U.E.
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1994/255	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	A41280736	PLAYA ATLANTIDA SA	NOTIFICA-EH4101-2001/13023
28582316D	NAVARRO MORENO MARIA DE LOS REYES	NOTIFICA-EH4101-2001/12245	Documento:	0341410006140	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
Documento:	0321410034014	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH4101-1999/25439	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/201734	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	F41826132	LAS TINAJUELAS S COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2001/11031
28602710W	DIAZ GOMEZ, MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2001/14198	Documento:	0341410005833	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
Documento:	0321410036062	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-1998/8922	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/422	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	NIF	Nombre	R.U.E.
28705581V	FERNANDEZ QUINTERO JUAN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/927	B21104211	AUSTRAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/576
Documento:	0321410040980	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	D11241000003	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/2993	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/1252	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28734956K	GUTIERREZ GARCIA DIEGO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/2006	B41094699	RECREATIVOS SAGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/573
Documento:	0321410043516	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	D11241000002	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/2396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/161	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28735676M	SANCHEZ JIMENEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2002/1310	B41407826	ANDALUCIA PROYECTO 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12732
Documento:	0321410042432	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	Documento:	D11410000064	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/76866	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/159	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
			B41981291	P P PUNTO SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1115
			Documento:	D11241000104	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
			R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1999/128	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
27821086X	RAMIREZ OLLERO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/827	28714198D	LOBO GARCIA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2002/815
<b>Documento:</b> D11241000048 6	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	<b>Documento:</b> D11241000059 2	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
<b>R.U.E. Origen:</b> DEvingin-EH4101-1997/32			<b>R.U.E. Origen:</b> DEvingin-EH4101-1997/25		
27894956G	GOMEZ GOMEZ ELENA	NOTIFICA-EH4101-2001/13053	28900240G	PRIETO LARA, JESUS MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/96
<b>Documento:</b> D11141000044 5	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	<b>Documento:</b> D11141000118 1	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
<b>R.U.E. Origen:</b> DEvingin-EH4101-1998/24			<b>R.U.E. Origen:</b> DEvingin-EH4101-2000/768		
28531569T	GOMEZ GOMEZ MARIA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH4101-2001/13058	31705131E	SILVA CORDERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/636
<b>Documento:</b> D11141000039 3	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	<b>Documento:</b> D11241000009 3	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
<b>R.U.E. Origen:</b> DEvingin-EH4101-1998/30			<b>R.U.E. Origen:</b> DEvingin-EH4101-2001/82		
28714198D	LOBO GARCIA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2002/814	31737906E	SILVA CORDERO EVA	NOTIFICA-EH4101-2002/635
<b>Documento:</b> D11241000061 7	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	<b>Documento:</b> D11241000007 5	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
<b>R.U.E. Origen:</b> DEvingin-EH4101-1997/4			<b>R.U.E. Origen:</b> DEvingin-EH4101-2001/81		

Sevilla, 25 de junio de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63